

**"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PERÍODO 2015-2019  
DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**

**ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, de \_\_\_\_\_ años de edad, l \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portadora de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"**; y por otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad

**“AVANCE Y DESEMPEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria :

, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Nelson Antonio González Morales, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número OCHENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, el día tres de julio de dos mil nueve, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la cláusula XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, consta que corresponderá al Administrador Único Propietario de la sociedad y su respectivo Suplente la representación legal de la Sociedad quienes durarán en sus funciones siete años pudiendo ser reelectos en la misma escritura consta el nombramiento de la primera administración y mediante la cual se verifica mi nombramiento como Administrador Único de la Sociedad y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión 51/2014 denominado **“CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PERÍODO 2015-2019 DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL contratista se compromete a proporcionar el suministro y servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	<p>Consultoría para el diseño del Plan Estratégico Institucional, periodo 2015-2019 del Fondo Solidario para la Salud.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico Institucional</li> <li>• Plan Estratégico Institucional 2015-2019</li> <li>• Planeación Operativa 2015.</li> </ul>	CIU	I	\$24,650.00	\$24,650.00

	•Instrumentos para control de Gestión.				
TOTAL HASTA POR LA CANTIDAD DE.....					\$24,650.00

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA:** La consultoría se realizará cumpliendo con las siguientes herramientas y criterios de planificación: La metodología a utilizar se basará en una combinación de trabajo de escritorio y reuniones de trabajo con participantes, garantizando la planificación participativa en cada etapa del proceso. La formulación del plan estratégico considerará la alineación con las áreas estratégicas del programa de gobierno vigente y la legislación y normativas emitidas por el MINSAL. La planificación se realizará mediante el diseño de programas con enfoque de resultados y siguiendo la Metodología de Marco Lógico y los formatos correspondientes. **ACTIVIDADES A EJECUTAR.** La Consultoría deberá completar, sin limitarse a ellas, las siguientes etapas: **Diagnóstico y análisis:** Elaborar un diagnóstico institucional de FOSALUD y efectuar su análisis para: Identificar los principales factores que puedan afectar el desempeño y el desarrollo de FOSALUD en el futuro. Para lo cual el contratista realizará: 1. revisión de documentos relativos al estudio con el objeto de recopilar y sistematizar la información, 2. Reunión con las autoridades institucionales para analizar la realidad nacional y tendencias para definir líneas estratégicas y específicas a contener en el Plan Estratégico Institucional 2014-2016. 3. Elaboración y validación del Plan de Trabajo, el cual será presentado a las autoridades pertinentes. Dentro de la Evaluación, Diagnóstico y Análisis de la situación actual de la Institución, el contratista realizará: **1. taller de análisis (PEST) y FLOA (FODA),** donde se analizará el ambiente legal, económico, socio – cultural, tecnológico y ambiental (PEST), que afecta o favorece al FOSALUD; dentro de este taller se incluye el análisis de fortalezas, debilidades oportunidades y amenazas (FODA). El diagnóstico comprende el análisis FLOA y PEST, así como la revisión de los escenarios del entorno, con enfoque a metodología participativa. La evaluación se realizará respecto a los criterios que establece la Carta Iberoamericana de la Calidad de la Gestión Pública, para orientar la definición de iniciativas para la gestión de la calidad en relación a dicho documento, **2. Determinación del FLOA (FODA) y PEST,** el contratista dará a conocer los principales hallazgos relacionados con las debilidades y fortalezas internas en las áreas, analizando los insumos, procesos y servicios y considerando la eficiencia, la eficacia, la efectividad Institucional del FOSALUD. Además se revisarán las oportunidades y las amenazas marcadas por variables externas a la institución que determinarán las condiciones de desempeño y desarrollo de la Institución en el futuro. **3. Formulación del Plan Estratégico.** Contendrá las actividades y técnicas planificadas para la elaboración del Plan Estratégico, basado en el diagnóstico y en los lineamientos de las autoridades, con enfoque en metodología participativa. Dicho proceso tomará en cuenta la alineación con las áreas estratégicas del Programa de Gobierno vigente: la legislación y las normas emitidas por el MINSAL; y el Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador impulsado por el Ministerio de Hacienda. La planificación se realizará mediante el diseño de programas con enfoque de resultados, metodología del Marco Lógico y formatos correspondientes. El Plan estratégico presentado por el contratista se compondrá de la siguiente forma: **1. Etapa previa a la elaboración del Plan Estratégico FLOA,** Fortalezas, Limitaciones, oportunidades y amenazas, **2. Etapa Filosófica:** Pensamiento Filosófico (Misión, visión, valores), **3. Etapa Analítica:** Análisis estratégico (Perspectivas, objetivos estratégicos e indicadores), **4. Etapa Operativa:** Plan táctico (Desarrollo de proyectos para el año). El contratista realizará **Talleres de Planeación Estratégica Institucional.** Utilizando la metodología de “Cuadro de Mando Integral”, realizará sesiones de revisión del Plan Estratégico coordinadamente con el Comité Técnico de Seguimiento de FOSALUD con el objeto de verificar la capacidad de mantener y desarrollar en el largo plazo su misión, visión, valores y objetivos estratégicos, consolidando

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

permanentemente la organización interna y el funcionamiento. El plan estratégico contendrá el cumplimiento de objetivos estratégicos, la aplicación de las estratégicas y políticas, con propuestas anuales de la puesta en práctica de acciones estratégicas. En este taller se definirán los: objetivos, resultados, indicadores estratégicos, programas y proyectos a ejecutar. **Definición de Mapa estratégico e Indicadores de Gestión.** En esta etapa el Contratista definirá un matriz de planificación, las etapas de desarrollo con objetivos y metas por año, así como los resultados y actividades; inversión por año, propuesta de indicadores operativos, propuesta de sistemas de resultados y de control de gestión de procesos y programas, además se definirán los componentes relevantes del sistema de Evaluación del Desempeño individual de los funcionarios del FOSALUD. **Plan Operativo 2015 y Diseño de Programas. Sesión de Lineamientos Generales.** El contratista dará lineamientos e instrucciones generales para el trabajo grupal de las unidades organizativas en el diseño y revisión de los planes operativos. **Sesiones de Trabajo por Unidades Organizativas.** El Director Gerente o Jefe de área se reunirá con su equipo para revisar y rediseñar los componentes esenciales de su plan operativo anual POA 2015. Se identificarán y evaluarán los principales riesgos para la ejecución de la planificación y se generaran propuestas para su mitigación. **Diseño de Programas.** Cada Gerente o Jefe de área se reunirá con su equipo para revisar y elaborar/rediseñar los programas de FOSALUD y realizar su formulación, siguiendo la metodología del marco lógico. **Compilación de Plan Operativo Anual 2015.** Lo trabajado por cada grupo se compilará en un plan táctico organizacional. **Diseño y difusión de instrumentos y mecanismos de seguimiento y evaluación.** Elaboración de guía para el monitoreo y seguimiento de la planificación estratégica y operativa. El contratista diseñará la guía de referencia institucional para el monitoreo y seguimiento de los planes estratégicos y operativos del FOSALUD. **Jornada de difusión de instrumentos y mecanismos de seguimiento y evaluación.** Se capacitará a los principales participantes en los procedimientos y herramientas para la evaluación y seguimiento de la planificación operativa y estratégica. **Devolución de resultados y productos finales.** 1. Elaboración del Informe Final de Consultoría, 2. Presentación del Informe Final de Consultoría y Productos finales. El contratista deberá capacitar a los principales participantes en los procedimientos y herramientas para la evaluación y seguimiento de la planificación operativa y estratégica. **PRODUCTOS QUE SE DESEAN RECIBIR Y PLAZO DE EJECUCION:**

N°	CONCEPTO	RECURSOS	PLAZO
1	<b>Plan de Trabajo y Metodología.</b>  Detalle de las actividades a realizar dentro del desarrollo de la consultoría de tal forma que demuestre el cumplimiento de los objetivos respetando los tiempos establecidos, así como los resultados verificables que se obtendrán de cada actividad.	Laptop, cañón (proyector), papelería, impresora.	5 días hábiles después de la distribución del contrato
	<b>Diagnóstico Institucional.</b> Deberá contener como mínimo:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matriz FODA</li> <li>✓ Informe de evaluación participativa de FOSALUD en relación a Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública</li> <li>✓ Análisis de contexto interno y externo</li> </ul>	papelería, impresora, gafetes, lapiceros	10 días hábiles después de la presentación del plan de trabajo

2	<p><b>Plan Estratégico Institucional 2015-2019.</b></p> <p>Contendrá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pensamiento Estratégico (Misión, Visión, Valores, Principios institucionales)</li> <li>✓ Objetivos Estratégicos</li> <li>✓ Iniciativas Estratégicas por objetivo y la programación general de proyectos y/o subprefectos por año</li> </ul>	<p>papelería, impresora, gafetes, lapiceros</p>	<p>15 días hábiles después de la presentación del diagnóstico institucional.</p>
3	<p><b>Plan Operativo Anual 2015, que incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan Operativo Anual de FOSALUD</li> <li>✓ Programas de FOSALUD y su Matriz de Marco Lógico.</li> <li>✓ Planes Operativos de 2015 de cada unidad organizativa derivados de los respectivos programas.</li> <li>✓ Plan de gestión de riesgos de la planificación operativa.</li> <li>✓ Cuadro de Mando Integral, con la relaciones de causalidad de sus indicadores claramente definidas.</li> </ul> <p><b>Guía para el monitoreo y seguimiento de la planificación estratégica y operativa. Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los instrumentos para el control y seguimiento de los planes propuestos.</li> <li>✓ La capacitación para el uso de las herramientas diseñadas en el seguimiento de los planes para los responsables de su ejecución.</li> </ul>	<p>papelería, impresora, gafetes, lapiceros</p> <p>Laptop, cañón (proyector), papelería, impresora.</p>	<p>15 días hábiles después de la presentación del Plan Estratégico Institucional</p>

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS** Cada producto deberá ser presentado en una copia digital en CD, acompañado de las correspondientes copias impresas según el siguiente detalle: 1) Plan de trabajo y metodología: 2 copias impresas. 2) Documento de Diagnóstico Institucional: 2 copias impresa, 3) Plan Estratégico Institucional: 2 copias impresas, 4) Plan Operativo Anual: 2 copias impresas, 5) Guía para el monitoreo y seguimiento de la Planificación Estratégica y Operativa: 2 copias impresas. **INSUMOS PROPORCIONADOS POR FOSALUD.** FOSALUD proporcionará las facilidades, la información y material siguiente: Reglamento y Ley de creación de FOSALUD, El plan estratégico institucional 2010-2014, Evaluación del Plan Estratégico institucional 2010-2014, Formatos y metodología recomendados, Memorias de labores 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013, Reuniones con la Dirección Ejecutiva, gerentes y jefaturas, Documentos adicionales que el equipo evaluador considere pertinentes, Reuniones con los participantes que considere pertinentes, Por su parte FOSALUD tendrá a su cargo la organización de los talleres de trabajo que se realicen o no en sus instalaciones, sin incluir los materiales necesarios para la realización de los mismos. **RELACIONES DE TRABAJO.** En materia técnica, Avance y Desempeño EL CONTRATISTA se relacionará en materia técnica, directamente con la Unidad de Planificación de FOSALUD. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización No. 51/2014 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PERIODO 2015-2019 DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD". b) La Oferta del "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día dieciocho de septiembre de catorce. c) La Resolución de Adjudicación Número 027/2014, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
 Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.  
 Teléfono: 25289700 Fax: 25289723

Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado el correspondiente cifrado presupuestario número DOS CERO UNO CUATRO -TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO UNO – CERO UNO - DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,650.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total pactado, contra la presentación del Plan de Trabajo, Metodología y Diagnóstico Institucional, b) Un segundo pago equivalente al SESENTA POR CIENTO del valor total pactado, contra la presentación y aceptación del Plan Estratégico Institucional 2015-2019, c) Un tercer pago equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total pactado, contra la presentación y aceptación del Plan Operativo anual 2015 y la Guía para el monitoreo y seguimiento de la Planificación Estratégica y Operativa, Los pagos serán cancelados en dólares de los Estados Unidos de América (\$) en un plazo de 60 días a partir de la emisión del quedan correspondiente. El pago se realizará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con una copia, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Contratación Directa, Número de resolución de adjudicación, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula en contrato, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara mediante abono a cuenta del Banco Agrícola Número

, a nombre de AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V. , correo electrónico: tuliomagana@avanceydesempeno.com teléfono de contacto: veintidós sesenta y dos veintiocho sesenta y uno. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo planificado para la realización de la consultoría es de **CUARENTA Y CINCO días hábiles**, posteriores a la distribución del contrato comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula tercera de este instrumento. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las siguientes garantías: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(USA\$2,958.00), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia de CIENTO CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día de la fecha de distribución del contrato, y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Ingeniero Enrique Paz, Jefe de la Unidad de Planificación, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 78/2014, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, El administrador de contrato contará con QUINCE días calendario para realizar los reclamos por escrito al contratista que surgieran en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte Administrador de Contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la UFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Queda terminantemente prohibido al contratista divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del FOSALUD, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que

emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 51/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección en Avenida Los Olivos, Senda I-uno, Número tres, Residencial Escalón, San Salvador. Teléfono veintidós sesenta y dos – veintiocho sesenta y uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
**"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**  
**"CONTRATANTE"**

**"AVANCE Y DESEMPEÑO, S.A. DE C.V."**  
**"CONTRATISTA"**

